



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

REF: EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO  
CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DE  
2004, LAS FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA  
PARA LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE INDICA. /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1337 /

SANTIAGO, 12 OCT. 2004

**VISTOS :**

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- c) El número 1° del artículo 3° del párrafo III de la Resolución N°55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por la Resolución N° 520 de 1996, ambas de la Contraloría General de la República;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2004, publicado en el Diario Oficial N° 37.963, de 15.09.2004.

**CONSIDERANDO :**

a) Que, se deben excluir de concurso las frecuencias que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles.

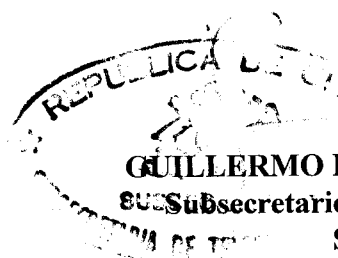
b) Que, respecto de determinadas concesiones solicitadas, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra e) de los vistos, a la fecha, los estudios técnicos realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias pertinentes causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN :**

Se excluyen del concurso público correspondiente al tercer cuatrimestre de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13° de la Ley N° 18.168 e inciso segundo del artículo 10° del Decreto Supremo N° 126, de 1997, las frecuencias correspondientes a las concesiones de radiodifusión sonora para las localidades o comunas que a continuación se indican:

Región	Amplitud Modulada	Frecuencia Modulada	Mínima Cobertura
1°	---	---	Arica
2°	---	---	---
3°	Huasco	---	---
4°	---	---	La Serena
5°	---	La Calera, Llay Llay, Las Vertientes de Zapata, Nogales, San Felipe	Limache, Quillota, Viña del Mar
6°	Rancagua	Chimbarongo	Coinco, Machalí, Navidad, San Vicente
7°	---	Maule, Talca	---
8°	---	Coihueco, Chillán, Los Ángeles, Nacimiento, Niquen, San Carlos	Coronel, Chillán, Tucapel
9°	Temuco	Coñaripe, Ñancul, Victoria, Villarrica	Collipulli, Temuco
10°	---	El Alerce	Puerto Montt
11°	---	---	---
12°	---	---	---
13°	---	Lampa, Peñafior, Pomaire	Cerrillos, Estación Central, Independencia, Pirque, Recoleta, San Miguel

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**

  
**GUILLERMO DE LA JARA CARDENAS**  
Subsecretario de Telecomunicaciones  
Subrogante